PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : GLADIS HERMINDA LARA MARTINEZ
DEMANDADO : LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA
RADICACION : 2019-00104

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio al señor LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA que le practicará la apoderada de la parte demandante en reconvención/demandada principal en la fecha y hora programada.

2. POR EL CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO

2.1INTERROGATORIO DE PARTE

Se decreta el interrogatorio a la señora GLADIS HERMINDA LARA MARTINEZ que le practicará el curador ad-litem del demandado en la fecha y hora programada.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 89 **del** 14 NOV 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : GLADIS HERMINDA LARA MARTINEZ
DEMANDADO : LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA
RADICACION : 2019-00104

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por el Ministerio Publico conforme a escrito visto a folios 32 y 33.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 17 del mes de marzo de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 7 a 10), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores NELSON JAVIER LARA MARTINEZ, MILENA OLIVARES y MARIA CECILIA LARA MARTÍNEZ quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que las declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

Se indica al abogado que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.